

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 114 -2023-GG-SBCH

Chiclayo, 13 de octubre de 2023

VISTO:

Carta N°013-2023/EAFGT-SO, de fecha 10 de octubre de 2023, que adjunta cuaderno de obra Asiendo del Residente y Asiento del Supervisor, emitido por el Arq. Erick Alonso Farfán Guerrero, Informe N°320-2023-GI-SBCH, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Ingeniería de la SBCH, Proveído N°2257-2023-SBCH/GG, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Gerente General, Informe Legal N°345-2023-SBCH/GAJ, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N°2284-2023/GG, de fecha 13 de octubre de 2023, para la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

TERCERO.- Que, en virtud del Decreto Legislativo N° 1411, se ha estipulado en su artículo 11, inciso 11.2 El/La Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia e 11.3 El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

CUARTO.- Que, la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH-Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en el lineamiento de Mecánica Operativa 6.6.- sobre Recepción, Entrega y Pago de la

Contratación, en el punto 6.6.1, señala que la entrega del bien o **servicio** se efectuará dentro del plazo establecido en el requerimiento del área usuaria (...), Asimismo en el punto 6.6.7 se establece que el área usuaria que solicitó el bien o **servicio** deberá remitir la conformidad a la Oficina de Logística, indicando que la contratación se realizó en el plazo y en las condiciones establecidas (...). (**Énfasis es nuestro**).

QUINTO.- Que, mediante Carta N° 013-2023/EAFGT-SO, de fecha 10 de octubre de 2023, que adjunta cuaderno de obra Asiendo del Residente y Asiento del Supervisor, emitido por el Arq. Erick Alonso Farfán Guerrero, hace de conocimiento que la obra "CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMETRICO EN EL CEMENTERIO EL CARMEN DE 300 ML DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" y el adicional de obra N° 01, han sido culminadas por parte del contratista ejecutor, cumpliéndose con las metas contractuales al 100%, y se solicita la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN OBRA y se pueda continuar con los trámites finales de liquidación.

SEXTO.- Por ello, mediante Informe N° 320-2023-GI-SBCH, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Ingeniería de la SBCH, de los documentos antes referidos, recomiendan derivar los actuados para emitir opinión legal, solicitando la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN OBRA, en la que sugiere que el comité de recepción de la obra en mención, este integrado por los siguientes funcionarios:

- Por parte de la Gerencia de Ingeniería: Ing. Johnny Tirado Sánchez
- Por parte de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios: Abg. Carlos Emilio Heredia Tiparra
- Por parte del Departamento de Cementerio: Lic. Victoria Castañeda Zamora.

SEPTIMO.- Que, mediante Proveído N° 2257-2023-SBCH/GG, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Gerente General, deriva toda la documentación correspondiente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proceda de acuerdo a su competencia.

OCTAVO.- Que, mediante Informe Legal N° 345-2023-SBCH/GAJ, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos, recomienda a la Gerencia General, se realicen las coordinaciones respectivas en conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411 y concluye, VIABLE la conformación para el comité de recepción de la obra "CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMETRICO EN EL CEMENTERIO EL CARMEN DE 300 ML DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", considerando los funcionarios según el Informe N° 320-2023-GI-SBCH, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Ingeniería.

NOVENO.- Que, mediante Proveído N° 2284-2023/GG, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia General, remite toda la información a la Gerencia de Asesoría Jurídica para de acuerdo a sus competencias proyecte el acto resolutivo.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del comité para la recepción de obra “CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMETRICO EN EL CEMENTERIO EL CARMEN DE 300 ML DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, conformado como se indica a continuación:

NOMBRE	DEPENDENCIA
Ing. Johnny Tirado Sánchez	Gerente de Ingeniería
Abg. Carlos Emilio Heredia Tiparra	Sub Gerencia de Servicios Funerarios
Lic. Victoria Castañeda Zamora	Jefa Departamento de cementerio

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción de la obra “CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMETRICO EN EL CEMENTERIO EL CARMEN DE 300 ML DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, así como a todas áreas administrativas correspondientes, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución, se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Nilton
GERENCIA GENERAL

